

Rosa Giles Carnero
(Directora)



CONSTRUYENDO LA GOBERNANZA INTERNACIONAL

La interpretación de los tratados a través de la práctica
ulterior

Dykinson, S.L.

CONSTRUYENDO LA GOBERNANZA INTERNACIONAL:
LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS A TRAVÉS
DE LA PRÁCTICA ULTERIOR

ROSA GILES CARNERO
Directora

CONSTRUYENDO LA GOBERNANZA INTERNACIONAL:
LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS A TRAVÉS
DE LA PRÁCTICA ULTERIOR

ROSA GILES CARNERO
Directora

Nuria Arenas Hidalgo
Claribel de Castro Sánchez
Pablo Antonio Fernández Sánchez
Adriana Fillol Maza
Ana Cristina Gallego Hernández
Nuria Magaldi
Fabián Novak
Eulalia W. Petit de Gabriel
Óscar Rodríguez Luna
Antonio Rodríguez Redondo
Cristina María Zamora-Gómez



Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Publicación financiada por: FEDER/Junta de Andalucía-Consejería de Economía y Conocimiento/ Proyecto de Investigación Construyendo la gobernanza internacional: La interpretación de los tratados a través de la práctica ulterior, Ref.: UHU-202037

©Copyright by los autores
Madrid, 2023

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-694-0
Depósito Legal: M-32480-2023

ISBN electrónico: 978-84-1170-813-5

Preimpresión:
New Garamond Diseño y Maquetación S.L.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 13

Rosa Giles Carnero

LOS ACUERDOS Y LA PRÁCTICA ULTERIOR DE LAS PARTES Y LA GOBERNANZA INTERNACIONAL..... 19

Fabián Novak

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO	19
II. LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO DE LA CDI CON LA GOBERNANZA INTERNACIONAL.....	23
III. APORTES DEL PROYECTO DE LA CDI DE 2018 A LA GOBERNANZA INTERNACIONAL	25
1. Valoración del comportamiento de actores no estatales.....	25
2. Reconocimiento de instrumentos no vinculantes	30
3. Sobre los procesos no institucionalizados.....	31
4. Reconocimiento de la posibilidad de aplicar una interpretación evolutiva ..	32
IV. CONCLUSIÓN	33
BIBLIOGRAFÍA CITADA	33

LAS CONFERENCIAS DE LAS PARTES Y LOS ÓRGANOS DE EXPERTOS COMO ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS CONFORME A LA CONDUCTA ULTERIOR DE LAS PARTES.... 37

Rosa Giles Carnero

I. INTRODUCCIÓN	37
II. LAS DECISIONES DE LAS CONFERENCIAS DE LAS PARTES EN LA FORMACIÓN DE ACUERDOS ULTERIORES O PRÁCTICA ULTERIOR... 40	
1. Caracteres de las Conferencias de las Partes y sistema de adopción de decisiones	42
2. La generación de acuerdos ulteriores o práctica ulterior en la actividad de las Conferencias de las Partes	45
III. LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE EXPERTOS CREADOS EN VIRTUD DEL TRATADO EN LA FORMACIÓN DE ACUERDOS ULTERIORES O PRÁCTICA ULTERIOR.....	48
1. Definición de órgano de expertos creado en virtud del tratado	49

2. La generación de acuerdos ulteriores o práctica ulterior por la actividad de los órganos de expertos	51
IV. CONCLUSIONES	53
BIBLIOGRAFÍA CITADA	54
LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES QUE CELEBRAN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. UNA PROPUESTA A PARTIR DE LA LEY 25/2014.....	57

Nuria Magaldi

I. INTRODUCCIÓN	57
II. LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LAS UNIVERSIDADES: PERSPECTIVA SUSTANTIVA.....	59
1. Los “convenios marco” celebrados por las Universidades son Acuerdos internacionales no normativos	60
2. La discutida naturaleza jurídica de los “convenios específicos” celebrados por las Universidades.....	63
2.1. Los “convenios específicos” no son acuerdos internacionales atípicos.....	65
2.2. Los “convenios específicos” no son acuerdos internacionales regulados por el ordenamiento jurídico interno	66
2.3. Los “convenios específicos” celebrados por las Universidades son Acuerdos internacionales administrativos.....	67
III. LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LAS UNIVERSIDADES: PERSPECTIVA PROCEDIMENTAL.....	70
IV. CONCLUSIONES	73
BIBLIOGRAFÍA CITADA	73

LA AMBIVALENCIA DEL SILENCIO COMO PRÁCTICA ULTERIOR: EL ALCANCE EXTRATERRITORIAL DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS BAJO LUPA	75
--	-----------

Eulalia W. Petit de Gabriel

I. UN PROBLEMA PECULIAR: LA INACCIÓN COMO PRÁCTICA.....	75
II. EL SILENCIO COMO PRÁCTICA ULTERIOR A LA LUZ DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL.....	76
1. El silencio en Derecho internacional	77
2. La práctica ulterior en la interpretación de los tratados	78
3. El silencio como práctica ulterior	80
III. SILENCIOS EN EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: LA (EXTRA)TERRITORIALIDAD	84
1. La (extra)territorialidad en los tratados de derechos humanos.....	84

2. ¿Es el CEDH un tratado territorial? Del silencio a la presunción.....	86
3. La extraterritorialidad como construcción jurisprudencial y el silencio como práctica ulterior	87
IV. EPÍLOGO: LA GOBERNANZA INTERPRETATIVA EN LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SILENCIO COMO PRÁCTICA ULTERIOR	93
BIBLIOGRAFÍA CITADA	98
PRÁCTICA ULTERIOR E INTERPRETACIÓN DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS. LOS EFECTOS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN ¿QUO VADIS?	101
Claribel de Castro Sánchez	
I. CONTEXTUALIZACIÓN: OPERADORES JURÍDICOS, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN	101
II. EL DERECHO INTERNACIONAL Y SU INTERPRETACIÓN	102
1. Reglas de interpretación de los tratados internacionales.....	103
2. Interpretación de tratados y práctica ulterior.....	104
III. INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA ULTERIOR Y ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	106
1. Los órganos de supervisión de derechos humanos y sus pronunciamientos	106
2. Práctica judicial y valor de los órganos de supervisión.....	108
2.1. <i>La práctica de los Tribunales Internacionales</i>	108
2.2. <i>La práctica de tribunales internos. Especial referencia al caso español</i> ..	110
IV. APUNTES FINALES	114
BIBLIOGRAFÍA CITADA	115
EL PACTO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS. NUEVOS MODELOS DE GOBERNANZA Y EQUIDISTANCIA CON LA PRÁCTICA ULTERIOR.....	117
<i>Nuria Arenas Hidalgo</i>	
I. INTRODUCCIÓN	117
II. LA FINALIDAD DEL PACTO. EL ACUERDO ULTERIOR COMO ENTENDIMIENTO COMÚN ACERCA DE LA INTERPRETACIÓN DEL TRATADO O LA APLICACIÓN DE SUS DISPOSICIONES	120
III. LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PACTO Y EL HECHO DE QUE LOS ACUERDOS ULTERIORES Y LA PRÁCTICA ULTERIOR NO HAYAN DE SER JURÍDICAMENTE VINCULANTES	123

IV. ¿UNA PRÁCTICA ULTERIOR EN LA QUE NO SOLO PARTICIPEN LOS ESTADOS PARTE EN EL TRATADO?	125
V. HACIA UN NUEVO ENTENDIMIENTO Y METODOLOGÍA EN TORNO A LAS RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS.....	127
VI. CONCLUSIONES	131
BIBLIOGRAFÍA CITADA	132
LA PRÁCTICA ULTERIOR DE LOS ESTADOS EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS: EL MANUAL Y LAS DIRECTRICES DE ACNUR.....	135

Cristina María Zamora-Gómez

I. INTRODUCCIÓN	135
II. LA AUTORITAS DEL ALTO COMISIONADO DE NNUU PARA LAS PERSONAS REFUGIADAS	136
III. EL MANUAL Y LAS DIRECTRICES DE ACNUR COMO ELEMEN- TO DE GOBERNANZA	142
1. El carácter autorizado del Manual y las Directrices de ACNUR	142
2. El Manual y las Directrices de ACNUR en su contribución a la go- bernanza en el régimen internacional de protección de las personas refugiadas	145
IV. LA PRÁCTICA ULTERIOR DE LOS ESTADOS SOBRE LA CON- VENCIÓN DE GINEBRA DE 1951.....	148
V. CONCLUSIONES	153
BIBLIOGRAFÍA CITADA	154
LA INTERPRETACIÓN ULTERIOR DEL TRATADO DE UTRECHT EN RELACIÓN CON GIBRALTAR.....	157

Pablo Antonio Fernández Sánchez

I. INTRODUCCIÓN	157
II. NATURALEZA JURÍDICA Y DERECHO APLICABLE AL TRATADO DE UTRECHT	158
III. CONTENIDO JURÍDICO DEL TRATADO DE UTRECHT EN RELA- CIÓN CON GIBRALTAR	160
IV. REINTERPRETACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS DEL TRATADO.....	162
V. LA ACEPTACIÓN POR LAS PARTES DE LA INAPLICACIÓN DE UNA CLÁUSULA DEL TRATADO, CONTRARIA A UNA NORMA IMPERATIVA	164
VI. LA AUSENCIA DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y SIN COMUNI- CACIÓN ABIERTA CON EL PAÍS CIRCUNVECINO POR TIERRA.....	166

VII. LAS DIFERENCIAS ENTORNO A LA CALIFICACIÓN DE LAS AGUAS CIRCUNDANTES A GIBRALTAR, EN EL MARCO DEL TRATADO DE UTRECHT	168
VIII. EL TRATADO DE UTRECHT EN EL MARCO DEL DERECHO INTERTEMPORAL	170
IX. CONCLUSIONES	173
BIBLIOGRAFÍA CITADA	174
EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES (MARPOL): UN INSTRUMENTO VIVO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS Y LA PRÁCTICA ULTERIORES.....	177

Óscar Rodríguez Luna

I. INTRODUCCIÓN	177
II. EL MARPOL: ACUERDOS ULTERIORES Y PRÁCTICA ULTERIOR DE CARA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI) ...	179
1. El silencio como base de la “aceptación tácita” de las enmiendas.....	179
2. Los acuerdos ulteriores como fundamento de las leyes blandas (<i>soft law</i>) emanadas del MEPC	181
3. Las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG) de carácter consultivo dentro de la OMI.....	182
III. EL MARPOL Y LA PRÁCTICA ULTERIOR A LA LUZ DEL ESTADO DEL PABELLÓN Y DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO	183
1. Práctica ulterior a la vista del Estado del Pabellón	183
2. Práctica ulterior a partir del Estado Rector del Puerto	185
2.1. <i>La supervisión del Estado Rector del Puerto</i>	185
2.2. <i>Los Memorándum de Entendimiento</i>	188
2.3. <i>El Principio del Trato no más favorable</i>	190
IV. CONCLUSIONES	191
BIBLIOGRAFÍA CITADA	192

LA PRÁCTICA ULTERIOR Y LA EMERGENTE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN DERECHO INTERNACIONAL	195
--	------------

Adriana Fillol Mazo

I. INTRODUCCIÓN	195
II. PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE LOS ANIMALES: DESDE LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES HACIA A LA CONSIDERACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL	198
1. Regímenes de conservación de ciertas especies de animales	198

2. La emergente protección de los animales como seres sensibles: tendencias y desafíos	200
III. LA PRÁCTICA ULTERIOR DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LAS BALLENAS A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENAS	206
IV. CONCLUSIONES	212
BIBLIOGRAFÍA CITADA	214
PRÁCTICA ULTERIOR Y EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL: LA NOTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL	219
<i>Ana Cristina Gallego Hernández</i>	
I. INTRODUCCION	219
II. LA NATURALEZA DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.....	221
III. EL ARTÍCULO 6 DEL RSI: LA NOTIFICACIÓN	223
IV. LA PRÁCTICA ULTERIOR DE LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR.....	226
V. CONCLUSIONES	228
BIBLIOGRAFÍA CITADA	229
LAS COMUNIDADES DE PRÁCTICA COMO CATALIZADORAS DE LA PRÁCTICA SUBSIGUIENTE: EL CASO DEL MECANISMO TECNOLÓGICO DEL ACUERDO DE PARÍS DE 2015.....	231
<i>Antonio Jesús Rodríguez Redondo</i>	
I. INTRODUCCIÓN	231
II. LAS CDNN COMO PRÁCTICA SUBSIGUIENTE	235
III. LA HOMOGENEIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LAS CDNN: EL CASO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	238
1. El funcionamiento del mecanismo de transferencia de tecnología	240
2. La identificación de prácticas ulteriores emergentes en el ámbito de la transferencia de tecnología	241
IV. CONCLUSIONES	243
BIBLIOGRAFÍA CITADA	243

INTRODUCCIÓN

Rosa Giles Carnero¹

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 incluyó en su artículo 31, dedicado a la “Regla general de interpretación”, la referencia a los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior de las partes como uno de los medios a tener en cuenta en la interpretación de los tratados². Asimismo, la práctica ulterior de las partes puede constituir uno de los medios complementarios de interpretación contemplados en el artículo 32 del mismo texto. Nos encontramos ante uno de los medios tradicionales de interpretación, que se caracteriza por incidir en la evolución del tratado en el tiempo. La Comisión de Derecho Internacional (CDI) se ha ocupado de su análisis precisamente desde esta perspectiva evolutiva, y en 2018 adoptó su Proyecto de conclusiones sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados³. Con este texto, de marcado carácter técnico, la CDI promovía una renovada reflexión y debate sobre los caracteres, los límites, y las potencialidades de este medio de interpretación en el Derecho Internacional contemporáneo. Los estudios publicados por el profesor Georg Nolte, nombrado Relator Especial para este tema en el seno de la CDI, incidieron asimismo en un debate doctrinal que abría múltiples ámbitos de discusión⁴.

Teniendo en cuenta este contexto, en el Grupo de Investigación Derecho Público para la Gobernanza de la Universidad de Huelva iniciamos una línea de investigación que se materializaría en el proyecto “Construyendo la gobernanza internacional: la interpretación de los tratados a través de la práctica ulterior” (UHU-202037), financiado por Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de proyectos I+D+I

¹ Profesora Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, COIDESO, Universidad de Huelva. ID Orcid: 0000-0003-3111-3174.

² *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, 23 de mayo de 1969, y con entrada en vigor el 27 de enero de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1155, p. 331.

³ COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL, *Proyecto de conclusiones sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados*, Informe Anual, 70º período de sesiones (30 de abril a 1 de junio y 2 de julio a 10 de agosto de 2018). Suplemento número 10 (A/73/10).

⁴ Particularmente en G. NOLTE (Ed.), *Treaties and Subsequent practice*, Oxford University Press, 2013, pp. 307-386, p. 364; y NOLTE, G., *Treaties and their Practice - Symptoms of Their Rise or Decline*, Brill, 2018.

en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía. El objetivo general planteado en este proyecto fue el de analizar y valorar la incidencia de la interpretación de los tratados a través de la conducta ulterior de las partes, en el desarrollo de procesos de gobernanza en sectores concretos de la normativa internacional. Durante el periodo de ejecución de este proyecto, los miembros del equipo de investigación y de colaboración realizamos diversas actividades de investigación, entre las que destacó la celebración de un seminario final en junio de 2023. En aquel encuentro se compartió y debatió sobre las diferentes áreas de estudio que incidían en la temática de investigación, a través de las destacadas aportaciones que fueron presentadas.

El presente libro trae causa de este proyecto de investigación, y se nutre de la labor realizada en su desarrollo. La propuesta realizada a los/as autores/as fue la de analizar y valorar el Proyecto de la CDI desde una perspectiva concreta, como era su posible incidencia para el desarrollo de procesos de gobernanza internacional. La interpretación del tratado mediante la práctica ulterior resulta un medio hermenéutico con capacidad de incidir en la gobernanza de diferentes sectores, ya que puede promover un proceso de delimitación de la obligación internacional continuado y progresivo. La práctica muestra diversos ámbitos de la acción internacional en los que se implementan tratados multilaterales mediante los que se pretende enfrentar desafíos complejos, que en muchos casos implican una escala planetaria. En estos contextos, la valoración de la conducta ulterior de las partes en el proceso de interpretación se convierte en un elemento que puede resultar eficaz para promover el avance en la delimitación e implementación de los compromisos convencionales.

Teniendo en cuenta este encuadre general, en los diferentes capítulos de este libro se aborda el análisis de la incidencia de la interpretación de los tratados mediante acuerdos ulteriores y práctica ulterior desde diferentes campos de estudio. Se pretende así que, desde el estudio de ámbitos concretos, pueda avanzarse en conclusiones generales sobre la delimitación de este medio de interpretación y su incidencia en el avance de procesos de gobernanza internacional. La extensa experiencia del equipo que ha participado en esta obra ha permitido la identificación de unos sectores objeto de estudio que, sin ser exhaustivos, resultan pertinentes para abordar el objetivo propuesto. En estos sectores se produce una gobernanza internacional de desafíos generales en la que la aplicación de la regla de interpretación basada en el análisis de la práctica ulterior genera interesantes interrogantes. En modo alguno se agotan en esta obra los ámbitos que pudieran haber sido de interés para el objetivo propuesto, aunque sí se plantean algunos ejemplos especialmente paradigmáticos, que fueron asimismo identificados como tales en el Proyecto de la CDI. Se pretende así realizar esta aportación a un debate que sin duda podrá seguir dando nuevos frutos en el futuro. Aunque el Proyecto de la CDI puede tener diversas valoraciones, que no están exentas de crítica, no cabe duda de que supone una de las principales referencias para el análisis de la conducta ulterior como medio para la interpretación de los tratados, y seguirá generando nuevas aproximaciones que permitan indagar sobre su potencialidad para incidir en la evolución continuada de los textos convencionales.

Teniendo en cuenta el contexto señalado, el primero de los capítulos de este libro sirve de estudio previo de interés para la totalidad de la obra, de forma que enmar-

ca la investigación desarrollada. El profesor Fabián Novak realiza un estudio general del Proyecto de la CDI vinculándolo a la gobernanza internacional. De esta forma, en este apartado se abordan los principales aspectos relativos a las conclusiones del Proyecto, al tiempo que se encuadran los ámbitos con un especial significado para el objetivo de reflexión planteado. Se abre, por tanto, un marco de análisis que sirve de base para todas las aportaciones incluidas en los diferentes apartados del libro, al tiempo que plantea los principales temas de discusión que van a estar presentes a lo largo de las siguientes páginas.

Partiendo de este primer análisis, en las dos aportaciones siguientes se analizan aspectos concretos que resultan de interés en el estudio del Proyecto. En mi caso, realizo un estudio cuyo objetivo es poner el foco en el papel que pueden jugar las Conferencias de las Partes y los órganos de expertos en la generación de una conducta ulterior con efecto interpretativo conforme a los artículos 31 o 32 de la Convención de Viena. El Proyecto de la CDI incluyó un apartado de “Aspectos específicos” en el que se ocupó de la actividad de ambos órganos, destacando la importancia que habían alcanzado en la práctica internacional contemporánea. Dado que además suponen un tipo de institucionalización cada vez más presente en diversos sectores del Derecho Internacional, consideramos oportuno incluir este apartado específico.

También la aportación de la profesora Nuria Magaldi se refiere a un aspecto concreto al que se refiere el Proyecto, como es la práctica ulterior multinivel que pudiera incidir en la interpretación del tratado, de forma que se pone de manifiesto la posibilidad de actuaciones jurídicas en diferentes niveles. El caso español presenta un ejemplo interesante, a la vez que complejo, como es la interpretación del tratado que pudiera derivar de los acuerdos internacionales administrativos elaborados conforme a la Ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. La profesora Magaldi es una de las pocas expertas que en la doctrina española ha analizado un ejemplo de este tipo de tratados, como es el de los acuerdos internacionales celebrados por las Universidades públicas. Con su aportación a esta obra se incluye un apartado con un relevante impacto práctico en el sistema español, al tiempo que pone de manifiesto las dificultades para delimitar la práctica nacional que pueda tener efectos interpretativos del tratado.

El ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos es abordado en las aportaciones cuarta y quinta de esta obra. La profesora Eulalia W. Petit de Gabriel analiza el complejo tema del valor del silencio como práctica ulterior, y lo hace con un amplio estudio del Proyecto de la CDI y de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Aunque se circunscribe el análisis al ámbito sectorial indicado, no cabe duda de que las reflexiones y conclusiones de este apartado son también de indudable relevancia para otros sectores del ámbito internacional. Un aspecto diferente es tratado en la siguiente aportación por la profesora Claribel de Castro Sánchez, que analiza los efectos de los pronunciamientos de los órganos de supervisión de tratados de Derechos Humanos en relación a su interpretación mediante práctica ulterior. En el Proyecto de la CDI se destacó la relevancia de estos pronunciamientos en relación al tema tratado, y en la aportación de la profesora de Castro se da cuenta de esto y se desarrolla el análisis de su valor en el proceso de interpretación y aplicación de los tratados de derechos humanos.

El siguiente sector objeto de atención es el del Derecho Internacional de las Personas Refugiadas, que es analizado en las aportaciones de las profesoras Nuria Arenas Hidalgo y Cristina María Zamora-Gómez. La profesora Arenas analiza ampliamente la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, el Marco de Respuesta Integral, y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, reflexionando sobre la interpretación y aplicación del principio de responsabilidades compartidas que se lleva a cabo en este sistema de gobernanza, y la posibilidad de conectar este proceso con la conducta ulterior de las partes como medio de interpretación de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. Seguidamente, la profesora Zamora-Gómez se ocupa del análisis del Manual y las Directrices de ACNUR, también desde la óptica de la posibilidad de que constituya una práctica ulterior que permita una interpretación de la categoría “género” en la Convención de Ginebra. Como puede observarse, en ambas aportaciones se aborda la potencialidad de la aproximación propuesta para inducir la evolución interpretativa de un tratado con una larga experiencia en su aplicación.

La siguiente aportación tiene como objeto de estudio un tratado histórico como es el Tratado de Utrecht, y es realizada por el profesor Pablo Antonio Fernández Sánchez. En este caso se plantea la relevancia del método interpretativo conforme a la práctica ulterior en relación a un aspecto específico del Derecho del Mar, como es el relativo a la delimitación de los espacios marítimos, y referido a un tratado histórico que afecta a las aguas circundantes a Gibraltar. En este caso de estudio se pone especialmente de manifiesto la relevancia de este método para la evolución del tratado en el tiempo, pres-tándose especial atención a los efectos del concepto del derecho intertemporal.

Las cuatro últimas aportaciones de esta obra vienen referidas a ámbitos concretos de protección ambiental y de la salud. El Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) es analizado por Óscar Rodríguez Luna, que realiza un extenso estudio de su sistema de gobernanza. En el Proyecto de la CDI se había citado este tratado como un ejemplo en el que se daba un complejo sistema que generaba acuerdos ulteriores y práctica ulterior con efectos interpretativos, participando para ello diversos sujetos y actores. Esta complejidad es abordada en la aportación referida, incluyéndose la reflexión sobre el sistema de gobernanza que genera. La profesora Adriana Fillol Maza desarrolla un interesante estudio en la siguiente contribución, referida al ámbito de la protección de los animales en Derecho Internacional. La profesora Fillol centra su análisis en la actuación de la Comisión Ballenera Internacional, y su influencia en la interpretación de la Convención internacional para la regulación de la caza de ballenas, ámbito al que la CDI también se había referido en su Proyecto.

El objeto de estudio de la aportación de la profesora Ana Cristina Gallego Hernández es el Reglamento Sanitario Internacional, centrandó su interés en la interpretación de la obligación de notificar. La profesora Gallego reflexiona sobre las peculiaridades de aplicar el medio interpretativo de la práctica ulterior a este caso, desgranando para ello el análisis técnico que requiere. Por último, Antonio Rodríguez Redondo se ocupa de una figura concreta implementada en el sistema del Acuerdo de París sobre cambio climático, como es el mecanismo tecnológico. También en este caso se

requiere un análisis técnico, el cual se lleva a cabo en la aportación para señalar la relevancia de la práctica relativa a la transferencia de tecnología.

El conjunto de aportaciones expuesto refleja una muestra de la extensa práctica en la que se observa la evolución que puede experimentar la aproximación al método de interpretación del tratado mediante la conducta ulterior de las partes, y la incidencia y potencialidad que presenta esta regla de interpretación para promover la gobernanza internacional de sectores específicos. La presente obra pretende así servir de aportación en el debate suscitado por los múltiples temas abordados en el Proyecto de la CDI, y abrir nuevas líneas que puedan ser exploradas. Sin duda la propuesta de la CDI seguirá dando lugar a nuevos diálogos en el futuro, en una vuelta necesaria a la reflexión sobre los medios de interpretación que permitan la evolución de los tratados en el tiempo.

En estas últimas palabras quisiera mostrar mi agradecimiento a los/as autores/as que han participado en esta obra. Ha sido un privilegio contar en esta investigación con una destacada especialista en Derecho Administrativo, y con reconocidos/as especialistas en diferentes sectores del Derecho Internacional Público, su amplia experiencia y buen hacer se aprecia a lo largo de los capítulos que siguen. A todos/as quisiera agradecerles profundamente su esfuerzo, y su generosa colaboración, sin la que no hubiese sido posible este libro colectivo.